

4404



**AUTORIZA, EN FORMA EXCEPCIONAL  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR RENOVACIÓN DE  
SOFTWARE EIEWS V10, CON EL PROVEEDOR  
SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICA, POR  
LAS RAZONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° CHC.0012.19**

SANTIAGO, Enero 07 de 2019

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10 N°4 y N°7, letra k), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.
- 5.- Lo dispuesto en Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos N°s 309/2169/2018; 309/1699/2018 y 309/1471/2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar la renovación anual del Software Eviews V10, en versiones actualizadas para uso académico y de investigación por alumnos y docentes.
- 2.- Que, para la Facultad de Economía y Negocios es de gran importancia contar con este software tanto por estudiantes como académicos de las Escuelas de Postgrado y Pregrado, para la realización de clases, generación de tesis y papers basados en análisis econométricos que se complementan con otros softwares de la misma naturaleza.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa (s) de Servicios Generales Infraestructura y Planta Física, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de Enero de 2019, por un monto de US\$2.510.- (dos mil quinientos diez dólares americanos), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, para un periodo de 12 meses.
- 4.- Que, el producto requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres

cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6.- Que, el artículo 10, numeral 7, contempla la procedencia del trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: letra K) estipula: "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, en estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones". Siendo este el caso. *r r o*

7.- Que, el artículo 38 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales señala "Licitación privada o trato directo: Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causas señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios".

8.- Que, mediante Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010 la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

9.- Que, el número 1) del artículo 3 de la Resolución N° 00300, contempla la aplicación de este procedimiento, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto. *may*

10.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

11. Que, el representante Académico de la Unidad Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile certifica que la contratación del software EViews V10 responde a una necesidad académica de contar con un software de análisis econométrico para fines de docencia e investigación, siendo una herramienta de gran utilidad para la comunidad, además de asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y confiabilidad de los servicios entregados por la Facultad de Economía y Negocios, según se indica en documento adjunto *may*

12.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo, que se indican en los numerales anteriores, concurren respecto de SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA – 3S Latam, empresa extranjera que ofrece a académicos y estudiantes la herramienta indicada para realizar análisis econométricos, como se puede constatar en <https://www.eviws.com/>, siendo a su vez la empresa que cuenta con las autorizaciones para proveer, capacitar e implementar los servicios asociados al software EViews V10, en el país, por lo que puede considerarse proveedor único, al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

13.- Que, atendiendo a que se trata de una contratación con un proveedor extranjero, el cual no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado; y, que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjuntos.

14.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

#### RESUELVO:


1.- **Autorícese** la contratación a través de trato directo, por un periodo de 12 meses desde la total tramitación del presente acto, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos del presente acto, al proveedor SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA, INC, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

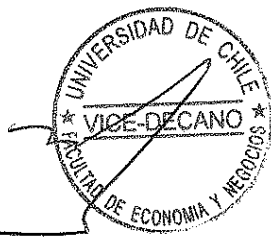

2.- **Autorícese** el pago por la suma máxima de US\$2.510.- (dos mil quinientos diez dólares americanos) más gastos correspondientes a transferencia electrónica, pagados en una cuota, realizada según los siguientes datos:


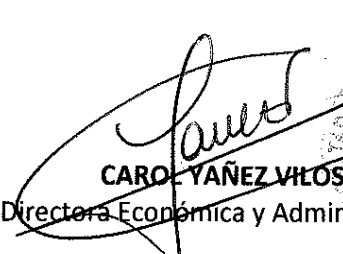
<b>Titular</b>	: SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA – 3S Latam
<b>Banco</b>	: Wells Fargo Bank N.A.
<b>Dirección</b>	: 2942 228th AVE SE, Washington
<b>Cta. Cte. N°</b>	: 1266358736
<b>Moneda</b>	: Dólares
<b>ABA Routing</b>	: 500106504 (you alternatively use 121000248)
<b>SWIFT</b>	: WFBIUS6S

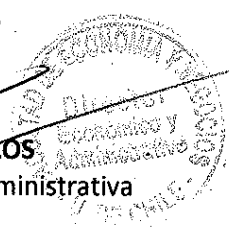
3.- **Impútese** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

  
  
**JOSE DE GREGORIO**  
Decano

  
  
**CAROL YAÑEZ VILOS**  
Directora Económica y Administrativa



#### Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Unidad Tesorería-FEN
- 4.- Unidad Desarrollo Tecnológico-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN,

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**RENOVACIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE EViews V10 PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**1) Objetivo General:**

El objetivo de esta adquisición, realizada excepcionalmente a través de la modalidad del Trato Directo, es la contratación de renovación anual licencias del software EViews V10, para uso académico y de investigación por estudiantes y docentes, asegurando a la Facultad el cumplimiento de estándares de calidad, confiabilidad y disponibilidad del servicio.

**2) Producto o servicio requerido:**

1 EViews V10 mantenimiento Lic. Académico Unlimited Computer Lab. License Pack Anual Electrónico (25 de enero 2019 al 25 de enero 2020)

**3) Monto de la adquisición:**

El monto máximo de la contratación asciende a US\$2.510.- (dos mil quinientos diez dólares americanos), impuesto incluido, según cotización adjunta.

**4) Garantía de Cumplimiento y Garantía por Anticipo:**

No se estima necesaria.

**5) Multas:**

No se estiman necesarias, por ser un producto estándar simple y especificación objetiva.

**6) Vigencia del contrato:**

El contrato será de ejecución inmediata, brindando acceso al software para el período de 1 año.

**7) Causales de término anticipado**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico al Proveedor, sin perjuicio de las siguientes causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.**

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través de correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva. A partir de la recepción del correo anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través de correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad, será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte técnica de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

### **8) Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, de acuerdo a los siguientes datos:

Titular	: SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA – 3S Latam
Banco	: Wells Fargo Bank N.A.
Dirección	: 2942 228th AVE SE, Washington
Cta. Cte. N°	: 1266358736
Moneda	: Dólares
ABA Routing	: 500106504 (you alternatively use 121000248)
SWIFT	: WFBIUS6S

### **9) Contraparte técnica:**

La contraparte técnica para el presente contrato será el Sr. Felipe Horta J., Jefe (S) Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Unidad Desarrollo Tecnológico  
U.D.T.  
Facultad Economía y Negocios  
Universidad de Chile  
Felipe Horta J.  
Jefe (S), Unidad Desarrollo Tecnológico



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 03-01-19

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUERENTE

Unidad Solicitante: FEN Unidad de Desarrollo Tecnológico  
 Responsable de la contratación: Ma. Soledad Leiva M.  
 Cargo: Jefe (S)

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles): Software Eviews V10

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles:

¿Solicita Renovar un contrato vigente?  Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior: N/A Monto estimado adquisición: (impuestos incluidos) 2.510

Imputar Gasto a:  Forma de Contratación: Contrato Marco menor a 1000 UTM Moneda: US\$

¿Consultó previamente convenio marco? N/A

**IMPORTANTE:** Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio; Indique las razones fundadas, acompañadas de un análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento:

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:  
 1. Es menor a 3 UTM  
 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:  
 1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal  
 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Software Eviews V10", con cargo al Centro de Costo N° 120513014201001 por un monto bruto de \$2.510.- (dos mil quinientos diez dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente N°	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia:

Ma. Soledad Leiva M.  
 Jefe (S) Servicios Generales Infraestructura y Planta Física.



### INFORME TÉCNICO

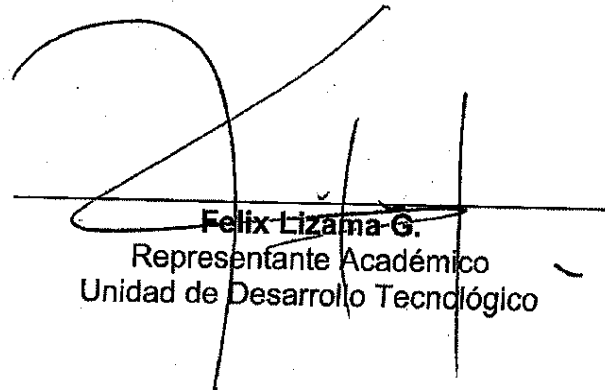
La Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, informa que la contratación de software EViews V10 responde a la necesidad académica de contar con un software de análisis econométrico para fines de docencia e investigación.

El software EViews V10 es utilizado tanto por estudiantes como académicos en la realización de clases de las Escuelas de Pregrado y Postgrado, como también en la generación de tesis y papers, dado que entrega herramientas de análisis econométricos que se complementan con otros softwares de la misma naturaleza, en especial con el tratamiento de series de tiempo.

Cabe indicar que las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo, concurren respecto de SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA – 3S Latam, empresa extranjera que ofrece a académicos y estudiantes la herramienta indicada para realizar análisis econométricos, como se puede constatar en <https://www.eviews.com/>, siendo a su vez la empresa que cuenta con las autorizaciones para proveer, capacitar e implementar los servicios asociados al software EViews V10 en el país, por lo que puede considerarse proveedor único, al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, tal como consta en Informe adjunto.

Por lo anterior, la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, toda vez que, no existe otro software que cumpla a cabalidad con las necesidades y aplicaciones específicas requeridas.

En atención a lo expuesto, se solicita gestionar la adquisición con la empresa extranjera SCIENTIFIC SOFTWARE SHOP LATINOAMERICANA – 3S Latam, con domicilio en 5141 NW 79th Ave Suite 5 Doral, Florida 33166, Estados Unidos, a través de una contratación directa, en razón de lo dispuesto en la Resolución N° 300 de la Universidad de Chile, y de los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886, artículo N° 7, letra k), de su Reglamento y el artículo 38 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.



**Felix Lizama G.**  
Representante Académico  
Unidad de Desarrollo Tecnológico



IHS Markit™

Phone +1 949 856 3368  
Fax +1 949 856 2044  
ihsmarkit.com  
eviews.com

November 29, 2018

To Whom It May Concern,

IHS Global Inc. is the developer and manufacturer of EViews software.

This letter is to verify that Software Shop Inc. is an authorized EViews distributor in Central and South America in 2018 and 2019.

Should you require further information regarding this matter, please feel free to contact our office.

Best Regards,

Email: roger.lee@ihsmarkit.com  
Sr. Manager





**Software Shop**®  
www.Software-Shop.com

**EViews**®

**Cliente:** Universidad de Chile - UCHILE  
**Contacto:** Alfredo Flores  
**e-mail:** alflores@fen.uchile.cl  
**Cargo:** Director **Ciudad:** Santiago de Chile  
**Estado:** Metropolitana **País:** Chile  
**Teléfono:** 56 2 2978 3427 **Fax:**

**COTIZACION No. 79439-1**

**Fecha:** 2018-Oct-29  
**Validez Oferta:** 8 días  
**Entrega:** 5 días  
**Forma de Pago:** 100% Anticipado

Cant.	Productos Descripción	Factura Intl. USA* en: \$(USD)		Factura en: Chile en: (USD)	
		Unitario	Total	Unitario	Total
1	EViews V10 mantenimiento Lic Académico Unlimited Computer Lab License Pack Anual Electrónico, 25 enero 2019 al 25 enero 2020.	\$2,510	\$2,510	\$0	\$0
		<b>Fletes Subtotal</b>	<b>\$0</b>	<b>Fletes Subtotal</b>	<b>\$0</b>
			<b>\$2,510</b>	<b>IVA ** del 19%</b>	<b>\$0</b>
		<b>Total</b>	<b>\$2,510</b>	<b>Total</b>	<b>\$0</b>
<b>Observaciones</b>					

**Notas Importantes**

* En Factura Intl. USA, el cliente asumirá el costo de Internación de los productos comprados. Ver <a href="http://www.SOFTWARE-shop.com/FOB">www.SOFTWARE-shop.com/FOB</a>	* Las cotizaciones para Entrenamiento Especializado se ajustarán de acuerdo con la intensidad y la modalidad de entrenamiento seleccionado.
** Los impuestos calculados en Factura Local son estimados. Al momento de la compra se liquidarán los impuestos de ley vigentes a la fecha.	* Para tramitar una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del software.
SOFTWARE shop ofrece la posibilidad de compra directamente en los Estados Unidos o en su país, a través de Agentes Locales. Usted puede escoger la opción que más le convenga.	Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambio en la forma de pago.
Como prueba de cumplimiento en los Entrenamientos contratados por su entidad, se entregará un cupón certificando los cursos que se dictarán, la cantidad de horas y el vencimiento del cupón. Este cupón será prueba suficiente de la prestación del servicio y se podrá facturar los valores contratados y deberán ser cancelados dentro de los plazos convenidos.	En caso de que uno de los productos cotizados sea discontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.

**Factura en: USA\***

**Empresa:** 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC **Tax ID:** 61-1582039  
**Dirección:** 5141 NW 79TH Ave Suite 5 Miami, FL 33166  
**Ciudad:** Miami  
**Estado:** Florida **País:** USA  
**Teléfono:** 1-425-651-4090 **Fax:** 1-425-696-0350  
**Medios de Pago:** Tarjetas de Crédito - Transferencia Bancaria - Cheques en USD  
**Consulte:** [www.SOFTWARE-shop.com/pagos](http://www.SOFTWARE-shop.com/pagos)  
**Ejecutivo de cuenta:** Janeth Vallejo  
**e-mail:** [janeth@software-shop.com](mailto:janeth@software-shop.com)

**Factura en: Chile**

**Empresa:** Agente Local Chile  
**Identificación Tributaria:**  
**Contacto:** Janeth Vallejo  
**e-mail:** [janeth@software-shop.com](mailto:janeth@software-shop.com)  
**Dirección:**  
**Ciudad:** Santiago de Chile **Código Postal:**  
**Estado:** Metropolitana **País:** Chile  
**Teléfono:** +56-(2)-899-0455 **Fax:** +56-(2)-899-0455  
**Banco:**  
**Cuenta:**

